

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 232, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Alexis S. Medina Ramírez.
(G. O. Nº 9382, del 11 de Octubre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 232

VISTO: el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 25 de junio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rarael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la senora Alexis Surelys Medina Ramirez, una porción de terreno con área de 2,040.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110-Ref.-70-Pte., del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional, ubicada en la Urbanización "Los Rios", constituida por los Solares Nos. 7, 8 y 9 de la Manzana "C" del Plano Particular de dicha Urbanización por la suma de RD\$40,800.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 25 de junio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado

por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Alexis Surelys Medina Ramirez, una porción de terreno con área de 2.040.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 116-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional, ubicada en la Urbanización "Los Ríos", constituida por los Solares Nos. 7, 8 y 9 de la Manzana "C" del Plano Particular de dicha Urbanización por la suma de RD\$40.800.00, que copiado a la letra dice así:

“E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de junio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALEXIS SURELYS MEDINA RAMIREZ, dominicana, mayor de edad, soltera, Secretaria, domiciliada y residente en la calle Primera N° 3 esquina Capitán Eugenio de Marchena, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 156857, Serie 1ra. con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ALEXIS SURELYS MEDINA RAMIREZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 2.040.00 metros cua-

drados, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780-(Parte), del D. C. N° 4 del Distrito Nacional, Urbanización "Los Ríos", distribuida en los siguientes solares:

a) Solar N° 7 de la Manzana "C", del Plano Particular, con área de 640.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma parcela (Solar N° 5, del Plano Particular); al Este, resto de la misma parcela (Solar N° 6, del Plano Particular); al Sur, calle Maguey; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar N° 8, del Plano Particular);

b) Solar N° 8 de la Manzana "C", del Plano Particular, con área de 640.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma parcela (Solar N° 5, del Plano Particular); al Este, resto de la misma parcela (Solar N° 7, del Plano Particular); al Sur, calle Maguey; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar N° 9, del Plano Particular); y

c) Solar N° 9 de la Manzana "C", del Plano Particular, con área de 760.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Limón y resto de la misma parcela (Solar N° 5, del Plano Particular); al Este, resto de la misma parcela (Solar N° 8, del Plano Particular); al Sur, calle Maguey; y al Oeste, calle Limón.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma global de RD\$40.800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, NO/100), que la compradora ha pagado mediante el recibo N° 988142, de fecha 23 de junio de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora ALEXIS SURELYS MEDINA RAMIREZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente operación de compra-venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente con-

trato, en virtud del Certificado de Título N° 65--1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Las partes contratantes aceptan de buena fe todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Alexis Surelys Medina Ramírez,
Compradora.

YO, DRA. JOSEFINA PIMENTEL BOVES, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ALEXIS SURELYS MEDINA RAMIREZ, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DRA. JOSEFINA PIMENTEL BOVES,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 233, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario M. Guerrero Castillo...

(G. O. Nº 9382, del 11 de Octubre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 233.

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 3 de marzo del año 1975, por medio del cual Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a titulo de venta en favor del señor Mario M. Guerrero Castillo, una porción de terreno con área de 1,578.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 122—A—1—A—Pte., del Distrito Catastral Nº 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por la suma total de RD\$22,094.10.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 3 de marzo del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales,